



**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 103 - 2022

FECHA 01 JUN 2022

"Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se Modifica la Resolución No 568 de 2018 que Adopta y Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital y se dictan otras disposiciones"

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
"CORVIVIENDA"**

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017. Acuerdó No. 004 del 26 de agosto de 2003 y el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por Corvivienda y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social "Corvivienda" es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, creada mediante Decreto 822 de 1991, de conformidad con las facultades conferidas al Consejo Distrital en el Acuerdo No. 037 de junio 19 de 1991.

Que a través del Acuerdo No. 004 del 26 de agosto de 2003, expedido por el Consejo Directivo anteriormente denominado Junta Directiva, se adoptaron los Estatutos Internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA".

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 872 de 2003 se creó el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado, como un instrumento transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual está enmarcada en los planes estratégicos y desarrollo de dichas entidades.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, a través de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", se integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá actualizarse según lo consagrado en la Ley 872 de 2003 y la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 reglamentó el sistema de gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de buscar el fortalecimiento de los métodos, mecanismos, procedimiento de gestión y control al interior de los Organismos y Entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el propósito de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del citado Decreto, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como un marco de referencia que permite dirigir, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el





Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se modifica la Resolución No. 568 de 2018 que Adopta y Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital y se dictan otras disposiciones.

servicio.

Así mismo, permite asegurar de manera razonable la ejecución de las obligaciones, actividades y tareas de acuerdo a lo planeado, contando con los controles necesarios para la realización efectiva, eficiente y eficaz de los planes, programas, proyectos y procesos de la entidad, que permitan evidenciar las posibles desviaciones y tomas de decisiones oportunas para el cumplimiento de los objetivos.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto en mención estableció que en cada una de las entidades públicas se deberá integrar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que se encargará de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el mismo precepto legal consagra que en el orden territorial, el Comité estará conformado por el Representante Legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 1299 de 2018 modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado a la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la mejora normativa de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el Decreto 454 de 2020 modificó el Decreto 1083 de 2015, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística en las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el Decreto 742 de 2021 Modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de incorporar la política de compras y contratación pública de gestión y desempeño institucional.

Que en cumplimiento de las normas anteriores y otras del orden nacional el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", por ser una entidad estatal descentralizada y del orden territorial tiene la obligación de constituir diferentes comités de gestión, para articularse con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que son responsables de la implementación, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de Corvivienda los siguientes funcionarios:

1. **El Gerente:** Responsable de liderar y orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
2. **Líderes de Procesos:** Liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación del MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
3. **Oficina Asesora de Planeación:** Coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. **Servidores Públicos:** Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales y definir las acciones de prevención o corrección o de riesgos.
5. **Oficina de Control Interno:** Evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad y de realizar la evaluación





Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se modifica la Resolución No. 568 de 2018 que Adopta y Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital y se dictan otras disposiciones.

independiente del estado de implementación del MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.

6. **Servidores Públicos:** Si no desempeñan alguno de los roles anteriores, son responsables de aplicar lo establecido en el MIPG de la entidad, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.

Que mediante Resolución 064 de 2000, se creó el Comité de Bienestar Social e Incentivos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA.

Que mediante Resolución 407 de 2008, se creó el Comité de Baja de Bienes Muebles del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA.

Que mediante Resolución 857 de 2011, se creó el Comité de Archivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena CORVIVIENDA.

Que mediante Resolución 242 de 2015, se creó el Comité de Buen Gobierno del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA.

Que mediante Resolución 242 de 2015, se creó el Comité de Ética del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA.

Que mediante Resolución 189 de 2015, se creó el Comité de Gestión Ambiental del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA.

Que para el efecto se hace necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de CORVIVIENDA del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Actualícese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para lograr el funcionamiento del sistema de gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

PARÁGRAFO: Que la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se efectuará a través de un manual operativo que será de obligatorio cumplimiento y aplicación para la entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Dimensiones Operativas – Desarrollense dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG las siguientes dimensiones operativas, que a su vez agruparán las políticas, practicas o instrumentos de gestión:

- | | |
|--|---|
| 1) Dimensión de Talento Humano | 4) Dimensión Evaluación de Resultados |
| 2) Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación | 5) Dimensión Información y Comunicación |
| 3) Dimensión Gestión con Valores para Resultados | 6) Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación |
| | 7) Dimensión Control Interno |

ARTÍCULO TERCERO: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional – Adóptense las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1299 de 2018, Decreto 454





Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se modifica la Resolución No. 568 de 2018 que Adopta y Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital y se dictan otras disposiciones.

de 2020 y el Decreto 742 de 2021 así:

- | | |
|--|--|
| 1) Planeación Institucional | 10) Gestión Documental |
| 2) Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público | 11) Gobierno Digital |
| 3) Talento Humano | 12) Seguridad Digital |
| 4) Integridad | 13) Defensa Jurídica |
| 5) Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción | 14) Gestión del Conocimiento y la Innovación |
| 6) Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos | 15) Control Interno |
| 7) Servicio al Ciudadano | 16) Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional |
| 8) Participación Ciudadana en la Gestión Pública | 17) Mejora Normativa |
| 9) Racionalización de Trámites | 18) Gestión de la Información Estadística |
| | 19) Compras y Contratación Pública |

PARAGRAFO: Las políticas de gestión y desempeño se implementarán a través de los planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución No 568 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera: Para la ejecución de las Dimensiones de Gestión y Desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y las políticas enlistadas en el Decreto 1499 de 2017, se conformarán los siguientes equipos temáticos, responsables de presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas, componentes y requisitos del Modelo.

PARAGRAFO: Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - Que de conformidad con las siete (7) dimensiones, diecinueve (19) políticas, y a las Líneas de Defensas, corresponde a los jefes de áreas liderar su implementación y operación, de acuerdo con la siguiente asignación:

DIMENSIÓN	POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	RESPONSABLE		LÍNEA DE DEFENSA
		Líder Temático	Gestor	
PRIMERA: Talento Humano	Gestión estratégica del Talento Humano	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Gestión del Talento Humano	Primera
	Integridad			
SEGUNDA: Direccionamiento Estratégico y Planeación	Compra y contratación pública	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Aseñora de Planeación	Primera y Segunda
	Gestión de la información estadística			
	Planeación Institucional			





Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se modifica la Resolución No. 568 de 2018, que Adopta y Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital y se dictan otras disposiciones.

TERCERA: Gestión con Valores para el Resultado - Operación Interna	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Oficina Asesora de Planeación y Dirección Administrativa y Financiera	Jefe Oficina Asesora de Planeación y directora Administrativa	Primera y Segunda
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
	Gobierno Digital (transformación estrategia Gobierno en Línea)	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Primera
	Seguridad Digital			
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Primera
TERCERA: Gestión con Valores para el Resultado - Operación Externa	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Primera y Segunda
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Servicio al Ciudadano	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Mejora normativa			
CUARTA: Evaluación para el Resultado	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Primera y Segunda
QUINTA: Información y Comunicación	Gestión Documental	Oficina Asesora de Planeación y Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Control Interno	Jefe Oficina Asesora de Planeación, directora Administrativa y Asesor de Control Interno	Primera y Segunda
	Transparencia acceso a la información pública y lucha contra la corrupción			
SEXTA: Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera	Primera y Segunda
			Gestión del Talento Humano	
SÉPTIMA: Control Interno	Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Tercera Línea





Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se modifica la Resolución No. 568 de 2018 que Adopta y Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO. Los criterios para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel nacional

ARTÍCULO QUINTO: Actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI: Actualícese el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de conformidad a la estructura definida en el Manual Operativo que se desarrollará a través de las Líneas Estratégica y de Defensa:

LÍNEAS	OBJETIVOS	RESPONSABLES
Estratégica	Definir el marco general para la gestión del riesgo y del control, y garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad.	Comité de Gestión del Desempeño y de Control Interno
Primera Línea de Defensa	Diseñar, implementar y monitorear los controles, gestionar los riesgos y las acciones de mejora.	Líderes de procesos
Segunda Línea de Defensa	Monitorear y evaluar los controles y la gestión del riesgo.	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos
Tercera Línea de Defensa	Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en el riesgo, y proporciona información estratégica a las líneas de defensa.	Jefe Oficina de Control Interno

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR CASTRO CASTAÑEDA

Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
 Corvivienda

Proyectó: Luzmey Rocha Meza – Asesora Externa - OPLAN
 Gabriel Oviedo – Asesor Externo – MIPG

Revisó: Dra. Isabel María Díaz Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Carlos Fernández Bárcenas – Jefe Oficina de Planeación
 Cynthia Serpa Maitán – Directora Administrativa y Financiera
 Elvia Caballero – Directora Técnica
 Laura Milena Vargas C – Asesora Externa – OAJ

